



ANEXO DIRECTRICES SUBVENCIONES AES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. FINANCIACIÓN

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”, pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación y colaboración y transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYMEs.

2. HITOS Y OBJETIVOS CID A CUYA CONSECUCCIÓN SE VINCULA LA CONVOCATORIA. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN (DISPOSICIONES OPERATIVAS, O.A.)

Concretamente, esta convocatoria de ayudas está incluida en la inversión I06 denominada “Salud” del componente 17 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta Inversión contribuye a los objetivos 267 y 268 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID). El objetivo 267, cuyo plazo de consecución previsto es el segundo semestre de 2023, se refiere a la concesión de ayudas para proyectos destinados a reforzar las capacidades estratégicas y la internacionalización del Sistema Nacional de Salud, proyectos relacionados con la estrategia de medicina de precisión personalizada y contribución a un instrumento de inversión público-privada en terapias avanzadas. El objetivo 268 consiste en lograr, antes de mediados de 2026, la finalización de todos los proyectos destinados a reforzar el desarrollo de la investigación y la innovación en el sector sanitario.

El HyO CID 267, denominado “Apoyo a proyectos de fortalecimiento de las capacidades estratégicas e internacionalización del Sistema Nacional de Salud, proyectos relacionados con la estrategia de medicina personalizada de precisión y contribución a un vehículo de inversión público-privada en terapias avanzadas”, contempla un importe total a ejecutar de 174.000.000 EUR en proyectos de refuerzo de las capacidades estratégicas y de internacionalización del Sistema Nacional de Salud y 140.500.000 EUR en proyectos relacionados con la Estrategia de Medicina Personalizada. La resolución de concesión a la que se adjunta el presente se dicta en virtud de convocatoria incluida en las líneas de acción señaladas.





Asimismo, el HyO CID 268, denominado “Finalización de todos los proyectos para fortalecer el desarrollo de la investigación y la innovación en el sector de la salud”, contempla un importe total de 527.126.000 EUR, abarcando actuaciones destinadas al fortalecimiento de las capacidades estratégicas y la internacionalización del Sistema Nacional de Salud, estrategia sobre medicina personalizada y al menos 2 ampliaciones de capital para realizar ensayos clínicos (fase II y III) en fármacos para terapias avanzadas.

En lo que se refiere a los mecanismos de verificación del cumplimiento de los citados hitos y objetivos, se establecen los siguientes para el HyO 267:

Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos relevantes del objetivo, como se indica en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo del CID) fue satisfactoriamente cumplido.

Este documento resumen deberá incluir como un anexo una hoja de cálculo con la siguiente documentación:

Una lista de proyectos subvencionados y para cada uno de ellos:

- a) nombre del proyecto y único identificador (número o código),
- b) el nombre de la convocatoria,
- c) el presupuesto total adjudicado (sin IVA), y
- d) una lista de la publicación de las subvenciones en el DO o en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de España, con los enlaces correspondientes al DO o Base de Datos nacional de subvenciones.

Sobre la base de la muestra a seleccionar por la Comisión, se presentarán las siguientes pruebas documentales para cada uno de los proyectos seleccionados:

- a) Extracto de las especificaciones relevantes en alineación con la descripción del objetivo e inversión en el anexo del CID,
- b) una breve descripción del proyecto y de su tipo (sobre la base de la categorías indicadas en la descripción del objetivo).

El documento resumen también incluirá como prueba aneja a la participación española en ELI HEALTH programa, Horizonte Europa y Horizonte 2020 asociaciones financiadas por este inversión, incluidos los acuerdos participaciones firmadas o concedidas, la evaluación de los principios de adicionalidad y complementariedad que garantizan que no hay doble financiación (asegurando así el cumplimiento del convenio de financiación).

Finalmente, el documento resumen deberá incluir como anexo la evidencia sobre la coinversión en una inversión público-privada o coinversiones en terapias con copia del certificado de la decisión de inversión.

En lo que respecta al HyO 268, los mecanismos de verificación son los que se enumeran a continuación:

Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos relevantes del objetivo, como se enumera en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo del CID) fue satisfactoriamente cumplido.

Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con lo siguiente documentación:





Una lista de proyectos subvencionados y para cada uno de ellos:

- a) nombre del proyecto y único identificador (número o código),
- b) el nombre de la convocatoria,
- c) el presupuesto total adjudicado o presupuesto total de la inversión pública directa (sin IVA), y
- d) una lista de la publicación de las subvenciones en el DO o en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de España, con los enlaces correspondientes al DO o Base de datos nacional de subvenciones.

Sobre la base de la muestra a seleccionar por la Comisión, se presentarán las siguientes pruebas documentales para cada uno de los proyectos seleccionados:

- a) el nombre, ubicación y una breve descripción;
- b) extractos relevantes de lo realizado actividades técnicas / científicas,
- c) el tipo de proyecto; y
- d) una copia del certificado de finalización de las actividades emitidas de acuerdo con la legislación nacional para subvenciones o, en caso de público directo inversiones, un certificado de finalización del representante legal de las entidades de acuerdo con la legislación nacional o procedimientos internos.

El documento resumen también incluirá como anexo una evidencia sobre la coinversión en una inversión público-privada o coinversiones en empresas de terapias avanzadas, incluida la lista de empresas que han recibido capital bajo el vehículo de inversión o coinversión empresas, incluyendo para cada una:

- a) una breve descripción de la empresa de investigación,
- b) especificaciones técnicas de la inversión en la empresa, incluida la legal forma y monto, y
- c) copia del certificado de finalización.

3. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL.

Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde ni digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4. PRINCIPIO DE ADICIONALIDAD Y PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN.

Tal y como se hace constar en el texto de la resolución de concesión, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste total del presupuesto financiable del proyecto.

En el caso de que el coste considerado financiable en la resolución de concesión sea menor que el coste total de la solicitud presentada, la percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad por el importe no subvencionado y procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o de organismos internacionales, teniendo en cuenta el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero que establece que no se financiará el mismo coste con distintas ayudas de la Unión y no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida al beneficiario, en su caso, para cubrir la actividad financiada.

El ISCIII, a su vez, aplicará los mecanismos instaurados en su operativa de gestión con el fin de evitar la doble financiación de la actuación objeto de subvención.

